



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Viernes, 20 de agosto de 1976

Núm. 191

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" si ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 17.º de la Ley de 1.º de mayo de 1962, aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1962)

Inmediatamente que los señores Alcaldes de cada Ayuntamiento de esta Provincia de Zaragoza - 1

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.833

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 19 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio de Vidrio, Cerámica y Objetos de adorno, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, por las operaciones de venta al por menor de objetos de adorno, así como venta de cuadros y marcos, siempre que por este último concepto no se supere en ventas el 20 por 100 de la actividad principal, para exacción del impuesto sobre el lujo, integradas en los sectores económico-fiscales para el período anual 1976 y con la mención Z-6.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las

actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Venta objetos de adorno.

Artículo: 25 a), b).

Bases tributarias: 18.880.000.

Tipo: 22 por 100.

Cuotas: 4.153.600 pesetas.

Hechos impositivos: Venta vidrio y cerámica.

Artículo: 25 d), f), c).

Bases tributarias: 16.964.500.

Tipo: 24,20 por 100.

Cuotas: 4.105.400 pesetas.

Total, 8.259.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 8.259.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas estimado teniendo en cuenta la localización, categoría y especialización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos impositivos objeto del Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no

regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.875

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 16 de junio de 1976.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Decoración en Escayola y Yeso, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de decoración en escayola y yeso, integradas en los sectores fiscales número 6.157, para el período año 1976 y con la mención Z-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Ejecución obras.  
Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 100.000.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 2.700.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 2.700.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal y volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento al 20 de junio y al 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio se exige a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal,

documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones liquidatorias por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 22 de junio de 1976. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 5.880

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Ejecutando acuerdo de la Comisión municipal permanente de 13 de agosto de 1976, se anuncia licitación, que a continuación se detalla, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.ª Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública denominados "Bardena Alta", "Bardena Baja" y "Corraliza de la Ralla", "Cueva del Moro" y "Tierra Plana y Aliagares", para 6.000 lanares y 60 cabríos, en los

montes "Bardena Alta y Baja" y 1.200 lanares y 71 cabríos en los otros montes y además 1.000 cabezas lanares para las veces del monte "Bardena Baja".

2.ª Duración. — Desde el 1.º de octubre próximo hasta el 30 de septiembre de 1977 para los pastos normales y para los pastos artificiales y vezas la época de disfrute será fijada por ICONA.

3.ª Tipo de licitación. — La cantidad de 314.050 pesetas para el monte "Bardena Alta"; 400.555 pesetas para el monte "Bardena Baja", quedando incluidos en estas cantidades los pastizales artificiales y el aprovechamiento de vezas, y 65.000 pesetas para los montes de "Corraliza de la Ralla", "Cueva del Moro" y "Tierra Plana y Aliagares".

4.ª Garantías. — La provisional, de 6.281 pesetas para el monte Bardena Alta; 8.011 pesetas para el monte "Bardena Baja", y 1.300 pesetas para los montes "Corraliza de la Ralla", "Cueva del Moro" y "Tierra Plana y Aliagares" y la definitiva, en el 4 por 100 del importe de los remates.

5.ª Presentación de plicas. — Hasta las trece horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente día también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.ª Apertura de plicas. — En el salón de actos del Ayuntamiento, ante la Mesa de subasta, a las doce horas del día siguiente hábil al de la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.ª Pliego de condiciones económicas administrativas. — Se puntualiza que estará de manifiesto en el Negociado de Montes, durante el plazo de ocho días hábiles (artículo 24 del R. de C. Si se presentaren reclamaciones, quedará interrumpido el plazo licitatorio hasta que se resuelvan.

8.ª Repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria. — El adjudicatario deberá abonar, además del importe del remate, la cantidad que fije el Ayuntamiento por dicho concepto.

Ejea de los Caballeros, 13 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., con documento nacional de identidad número ...., enterado de las condiciones que rigen la presente subasta, se comprometo a cumplir las condiciones establecidas en el Plan de aprovechamientos forestales, pliegos de condiciones, ofreciendo la cantidad de .... (pesetas en letra) y las que fije el Ayuntamiento por repercusión de la Seguridad Agraria.

(Fecha, y firma del proponente)



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Vázquez de Mella, 10, 2.º - Teléfono 35 39 00  
 ZARAGOZA

**PLANES DE APROVECHAMIENTOS EN MONTES PROPIOS Y CONSORCIADOS**

**Maderas de chopo, Caza, Pastos y Robellones**

**Año 1977**

**MADERAS DE CHOPO**

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	ESPECIE	Clase de corta	SEÑALAMIENTO			SUBASTAS		
				Pies	M. c.	Tasación Pesetas	Lugar	Fecha	Hora
<b>MONTES CONSORCIADOS</b>									
Pin de Ebro	Chopera o Soto (Lote 1.º)	Chopo canadiense	A hecho	1.233	413	495.600	Jefatura	14 septbre. 1976	12
Pin de Ebro	Chopera o Soto (Lote 2.º)	Chopo canadiense	A hecho	492	259	492.100	"	"	12
Pin de Ebro	Chopera o Soto (Lote 2.º)	Sauce	A hecho	45	12	6.000	"	"	12

**CAZA Y ROBELLONES**

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CAZA			ROBELLONES		SUBASTAS			OBSERVACIONES
		Has.	Esco-petas	Tasación Pesetas	Has.	Tasación Pesetas	Lugar	Fecha	Hora	
<b>MONTES PROPIOS</b>										
Añón	Valdelasierpe	591	8	18.000			Jefatura	14 septiembre 1976	12	(2)
Bos del Rey Católico	Rueita y Los Landes	1.950	30	50.000			"	"	12	(3)
Belmonte de Calatayud	La Arregada				516	5.000	"	"	12	
Mainer	Los Bodegones				130	3.000	"	"	12	
Monterde	Dehesa y Sierra				1.020	35.000	"	"	12	
<b>MONTES CONSORCIADOS</b>										
Acered	Las Lastras				327	4.000	Ayuntamiento	septiembre	—	
Almonacid de la Sierra	El Espinar				80	2.000	"	"	—	
Almonacid de la Sierra	La Hermana				165	4.000	"	"	—	
Apartir	La Sierra				90	10.000	"	"	—	
Apartir	Los Solanos				253	15.000	"	"	—	
Codos	Sierra de los Collados				100	10.000	"	"	—	
Fombuena	Dehesa de Travesados				225	3.000	"	"	—	
Gotor	Hoyo Redondo				125	4.000	"	"	—	
Herrera de los Navarros	La Sierra				229	15.000	"	"	—	
Ibañeta	El Común				222	3.000	"	"	—	
Jarque	La Sierra				397	5.000	"	"	—	
Litago	Dehesa del Sotillo				198	10.000	"	"	—	
Luesma	Lujanar y otro				200	10.000	"	"	—	
Manébraga	Común				207	4.000	"	"	—	
Pomer	La Sierra				80	15.000	"	"	—	(4)
Talamantes	Valdepero				209	3.000	"	"	—	
Tobed	Valdetraviñas				78	1.000	"	"	—	
Toralbilla	Valdeolivo				789	50.000	"	"	—	
Val de San Martín	Las Hoyas				125	5.000	"	"	—	
Val de San Martín	Carrascal y otros				55	5.000	"	"	—	
Villarreal de Huerva	Cerro Gordo y otros				123	10.000	"	"	—	
	El Puerto				160	5.000	"	"	—	



MONTES CONSORCIADOS

Monte	Superficie (Hectáreas)	Valor (Ptas.)	Fecha de Adquisición	Observaciones
Monte de Moncayo	1.538	12.000	1-10-76 - 30-6-77	
Añón de Moncayo	106	8.000	1-12-77 - 31-12-77	
Añón	114	6.000	1-10-76 - 30-9-77	
Aranda de Moncayo	150	7.000	1-10-76 - 30-9-77	
Aranda de Moncayo	150	7.000	1-10-76 - 30-9-77	
Ardisa	230	6.000	1-10-76 - 30-9-77	
Ariza	757	6.000	1-10-76 - 30-9-77	
Artieda	207	7.000	1-10-76 - 30-9-77	
Ateca	125	7.000	1-10-76 - 30-9-77	
Ateca	277	9.000	1-10-76 - 30-9-77	
Bagüés	200	4.000	1-10-76 - 30-9-77	
Bagüés	200	4.000	1-10-76 - 30-9-77	
Berdejó	150	1.000	1-10-76 - 30-9-77	
Berruoco	150	1.000	1-10-76 - 30-9-77	
Biel	240	9.000	1-10-76 - 30-9-77	
Biel	137	7.000	1-10-76 - 30-9-77	
Bijuesca	120	2.000	1-10-76 - 30-9-77	
Bijuesca	300	4.000	1-10-76 - 30-9-77	
Biota	100	1.200	1-10-76 - 30-9-77	
Bordalba	192	6.000	1-10-76 - 30-9-77	
Bordalba	110	3.200	1-10-76 - 30-9-77	
Borja	200	1.400	1-10-76 - 30-9-77	
Borja	300	3.600	1-10-76 - 30-9-77	
Bubierca	545	6.540	1-10-76 - 30-9-77	
Calcaena	329	4.000	1-10-76 - 30-9-77	
Calmarza	987	8.000	1-10-76 - 30-9-77	
Carenas	1.200	5.000	1-10-76 - 30-9-77	
Carenas	465	5.580	1-10-76 - 30-9-77	
Castejón de Alarba	109	1.308	1-10-76 - 30-9-77	
Castejón de Alarba	154	1.848	1-10-76 - 30-9-77	
Cerveruela	50	450	1-10-76 - 30-9-77	
Codos	225	2.025	1-10-76 - 30-9-77	
Cosuenda	222	2.220	1-10-76 - 30-9-77	
Cosuenda	160	1.920	1-10-76 - 30-9-77	
Daroca	230	2.070	1-10-76 - 30-9-77	
Daroca	93	1.116	1-10-76 - 30-9-77	
Ejea de los Caballeros	26	312	1-10-76 - 30-9-77	
Ejea de los Caballeros	281	3.372	1-10-76 - 30-9-77	
Embald de Ariza	20	180	1-10-76 - 30-9-77	
Encinacorba	350	3.150	1-10-76 - 30-9-77	
Epila	300	3.000	1-10-76 - 30-9-77	
Epila	300	3.000	1-10-76 - 30-9-77	
Epila	200	2.400	1-10-76 - 30-9-77	
Fombuena	125	1.500	1-10-76 - 30-9-77	
Fombuena	480	5.760	1-10-76 - 30-9-77	
Biel-Fuencalderas	194	1.164	1-10-76 - 30-9-77	
Fuendejalón	240	2.800	1-10-76 - 30-9-77	
Fuentes de Jiloca	81	972	1-10-76 - 30-9-77	
Godofos	229	2.061	1-10-76 - 30-9-77	
Godofos	222	1.998	1-10-76 - 30-9-77	
Gotor	200	2.400	1-10-76 - 30-9-77	
Herrera de los Navarros	200	2.400	1-10-76 - 30-9-77	
Ibdes	200	2.400	1-10-76 - 30-9-77	
Ibdes	197	1.773	1-10-76 - 30-9-77	
Illueca	97	1.164	1-10-76 - 30-9-77	
Illueca	295	3.540	1-10-76 - 30-9-77	
Isturri	295	3.540	1-10-76 - 30-9-77	
Jaraba	198	2.030	1-10-76 - 30-9-77	
Jaraba	224	2.688	1-10-76 - 30-9-77	
Jarque	200	2.400	1-10-76 - 30-9-77	
Jarque	95	1.200	1-10-76 - 30-9-77	
La Almunia de Doña Godina	150	900	1-10-76 - 30-9-77	
Litago	100	1.200	1-10-76 - 30-9-77	
Litago	240	2.880	1-10-76 - 30-9-77	
Lobera de Onsella	110	660	1-10-76 - 30-9-77	
Lobera de Onsella	390	4.680	1-10-76 - 30-9-77	
Longas	89	534	1-10-76 - 30-9-77	
Longas	150	900	1-10-76 - 30-9-77	
Los Pintanos	100	1.200	1-10-76 - 30-9-77	
Los Pintanos	200	2.400	1-10-76 - 30-9-77	
Los Pintanos	100	1.200	1-10-76 - 30-9-77	
Los Pintanos	240	2.880	1-10-76 - 30-9-77	
Los Pintanos	110	660	1-10-76 - 30-9-77	
Los Pintanos	390	4.680	1-10-76 - 30-9-77	
Luesia	89	534	1-10-76 - 30-9-77	
Luesia	150	900	1-10-76 - 30-9-77	



**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados Municipales**

Núm. 5.815

JUZGADO NUM. 5

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 353 de 1976, seguidos a instancia de "Edificios Miraflores", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra doña Pascuala de Miguel Salas, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada, en ignorado paradero, para que en término de seis días comparezca en autos en forma legal, y caso de comparecer se le concederán tres días para contestar la demanda, apercibiéndole que si deja de hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, siendo declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Pascuala de Miguel Salas, en ignorado paradero, expido la presente cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados Comarcales**

Núm. 5.861

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud del juicio de faltas y en proveído dictado con esta fecha en el referido juicio, con el número 273 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 6 de julio pasado, en el término municipal de Castejón de las Armas, se cita por la presente a Rudiger Maschke, con domicilio en la calle Laubacher, STR, número 10, 1, de Berlín-23, en ignorado paradero, acompañado de la documentación del vehículo de su propiedad, de matrícula alemana B-AT-1542, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, haciéndole las ad-

vertencias de Ley, y bajo los apercibimientos legales. Dicho juicio tendrá lugar, ante la sala audiencia de este Juzgado, el próximo día 7 de octubre y hora de las once quince de su mañana.

Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado Rudiger Maschke, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 5.862

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 257 de 1976, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 11 de julio pasado, en el término municipal de Ateca (Zaragoza), por colisión de tres vehículos, se cita por la presente a Miguel Ponjtes Alvarez, de 42 años, casado, de profesión mecánico, hijo de Mario y de Joaquina, natural de Dena (Pontevedra) y con domicilio en Les Geneveys, s/Coff, 2206 (calle Bellevue, núm. 15), en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 7 de octubre y hora de las doce de su mañana comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, acompañado de la documentación del vehículo de su propiedad "Ford", matrícula de Suiza NE-53957, al objeto de asistir, en calidad de denunciado, a la vista del presente juicio, haciéndole las advertencias de Ley, y bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación para dicho acto al referido denunciado Miguel Ponjtes Alvarez, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a doce de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 5.817

CALATAYUD

*Cédula de citación*

En virtud de lo proveído con esta fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el n.º 287 de 1976, se cita por la presente a los súbditos belgas, en ignorado paradero, Jonckhere Stefaan Leo María, y a su esposa, Gisele Marie Demeunynck, al objeto de

que el próximo día 28 de septiembre y hora de las doce cuarenta y cinco de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, a fin de asistir en calidad de denunciado y perjudicada, respectivamente, a la vista del presente juicio, haciéndoles las advertencias de Ley, y bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los referidos denunciado y perjudicada, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a siete de agosto de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario habilitado, (ilegible).

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.845

**FUNDACION MUNICIPAL  
PARA EL FOMENTO  
DEL DEPORTE Y DEL RECREO,  
DE CALATAYUD**

El Pleno del Patronato Municipal para el Fomento del Deporte y del Recreo, de Calatayud, en sesión celebrada el pasado día 4 de agosto de 1976, aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto ordinario de la Ciudad Deportiva, por el período comprendido desde el 1.º de junio de 1976 al 31 de mayo de 1977, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 2.958.384 pesetas.

El expediente completo se halla expuesto al público para reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 10 de agosto de 1976. — P. A.: El Gerente, (ilegible).

Núm. 5.870

**ESTADIO MIRALBUENO  
"EL OLIVAR"***Asamblea general extraordinaria*

Siendo acuerdo de la Asamblea general ordinaria de socios celebrada el pasado día 28 de mayo se convoca a Asamblea general extraordinaria de socios para el próximo día 11 de septiembre (sábado), a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las veinte horas en segunda, en el salón de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, en calle Don Jaime I, núm. 18, de acuerdo con el siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea general ordinaria del año 1975.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para 1976.
- 4.º Acuerdo de modificación de Estatutos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Nota. — Tienen acceso a la Asamblea las socias y socios con antigüedad superior a tres años, debiendo presentar para ello la correspondiente tarjeta de asistencia y cesión de voto.

La Junta Directiva.

Núm. 5.871

**COMUNIDAD DE REGANTES DE GALLUR**

De acuerdo con lo que disponen los artículos 52 y 53 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Gallur se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Gallur el día 19 de septiembre de 1976, a las once y media de la mañana en primera convocatoria o media hora más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos, cualesquiera que sea el número de partícipes que concurren.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general de 1975 y 1976, hasta la fecha.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año de 1976 presenta el Sindicato.
- 4.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año de 1975, que también presenta el Sindicato.
- 5.º Lectura de un escrito sobre normas del Ministerio de Obras Públicas para el revestimiento de cauces de rie-

go mediante subvención y anticipo del Estado.

6.º Elección de tres Vocales para la Junta del Sindicato de Riegos.

7.º Elección de un Vocal titular y un Vocal suplente para el Jurado de Riegos.

8.º Ruegos y preguntas.

Gallur, 9 de agosto de 1976. — El Presidente, Manuel Cunchillos.

Núm. 5.816

**BANCO ZARAGOZANO**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 2.110 - 94.090, 2.519 - 108.375, 2.725-111.516, 3.179 - 125.226, 4.158-209.677, 3.338-129.368, 3.422-136.632, 3.825-141.368, 3.296-134.096, 4.080 - 153.920, 2.739-118.975, 3.590-144.148, 2.716-117.360, 3.691 - 138.999, 3.732-145.578, 2.744-117.930 y 3.720-142.166, comprensivos de 5, 9, 40, 10, 10, 25, 35, 10, 60, 20, 100, 20, 75, 3, 8, 150 y 15 acciones, respectivamente, expedidos por la oficina de Calatayud, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 7 de agosto de 1976. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 5.839

**JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO**

*Venta de una finca*

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de 24'0364 hectáreas de la propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada "Torre del Abajar", sita en término municipal de Zaragoza, partida de Miralbueno.

Esta subasta se celebrará en Zara-

goza el día 17 de septiembre de 1976 a las nueve treinta horas, en el local de la Junta Regional de Contratación de la V Región Militar.

El tipo de subasta es de pesetas 35.754.145, y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento (Alcalá, 120, segundo, Madrid) en la Jefatura de Propiedades Militares de Zaragoza (calle Hernán Cortés, 33) y en la Comandancia de la V Región Militar (calle Bilbao, 1, Zaragoza).

Los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Núm. 5.840

**COMPANIA ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS S. A.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, objeto del monopolio de petróleo ("Boletín Oficial del Estado" número 58), de 9 de marzo de 1970, ponemos en conocimiento del público que la Delegación del Gobierno cerca de "Campsa", a propuesta de esta Compañía y por oficio núm. 3.657 de 26 de julio de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición, para la construcción de una estación de servicio.

Peticionario: Doña Lidia Lapeña Morlina (Sociedad a constituir).

Emplazamiento: En el polígono de Malpica III, entre la N-II Madrid - La Junquera, kilómetro 330 y autopista Zaragoza - Alfajarín, kilómetro 7, "Zona urbana".

Término municipal: Zaragoza.

Durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán aquellos que se consideren afectados formular sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa ante las oficinas centrales de "Campsa" en Madrid (Capitán Haya, 41).

Zaragoza, 11 de agosto de 1976. — El Jefe de la Agencia, Venancio Rodríguez Orden.

**PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 1.000 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 8 pesetas.  
Número del año anterior: 15 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

*Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones*